



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Octubre del 2023

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 532-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 18 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 801-2023/DRS PUNO-DERRHH de fecha 20 de julio del 2023, se autoriza el destaque de DON: **Marco Antonio VALDERRAMA ZEA** de la Red de Salud El Collao a la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la Institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente asignar las funciones de Jefe de Relaciones Públicas de la Red de Salud Puno, a Don: **Marco Antonio VALDERRAMA ZEA**, personal destacado de la Red de Salud El Collao con el Cargo de Artesano I, Categoría y/o Nivel Remunerativo STB, a partir del 18 de setiembre del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe de Relaciones Públicas de la Red de Salud Puno, a Don: **Marco Antonio VALDERRAMA ZEA**, personal destacado de la Red de Salud El Collao con el Cargo de Artesano I, Categoría y/o Nivel Remunerativo STB, a partir del 18 de setiembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M.C. HAYDEE BARRIOS MONTEAGUDO
DIRECCION EJECUTIVA (a)
RED DE SALUD PUNO
CMP. 44067

